

# LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO NO ACLARA LA **APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS**

La reciente sentencia del Tribunal Supremo, ante la reclamación sobre la aplicación del Convenio Colectivo de Establecimientos Financieros de Crédito, **no indica que se deba aplicar dicho Convenio, sino que:**

- Se debe seguir aplicando el Convenio de Financiera El Corte Inglés, “con **excepción de lo relativo a la cuantía del salario base y de los complementos salariales**, incluidos los vinculados a la situación y a los resultados de la empresa”.

Esto significaría que la empresa debe aplicar dicho régimen salarial en función de las categorías profesionales que existen actualmente en ella, asimilándolas a las existentes en el Convenio de Establecimientos Financieros de Crédito.

Desde Valorian, en el momento que conocimos la sentencia, hemos realizado a la Empresa una petición de información sobre estas cuestiones **y estamos a la espera de que la Empresa nos comunique los pasos a seguir y el impacto real que tendrá, o no, en la estructura salarial de cada persona trabajadora.**

**Por ello, hemos solicitado a la empresa que nos convoque con la mayor brevedad para llevar a cabo una negociación que asegure que el impacto no conlleve la pérdida de empleo en ningún caso y que esta aplicación solo implique cuestiones positivas para las personas trabajadoras.**

Desde Valorian realizaremos las reclamaciones que resulten necesarias, incluyendo los efectos retroactivos, como siempre hemos hecho.

Valorian  
Sindicato de Profesionales

T. 902 003 444  
Madrid, 51. 5ª planta  
28003, Madrid, Spain  
valorian.es

Att. Rubén Gutiérrez Flores,  
Dirección de Recursos Humanos,  
Financiera El Corte Inglés EFC SA.

Madrid, a 5 de mayo de 2026

En relación a la reciente sentencia STS 392/2026, de 16 de abril de 2026 (rec. 67/2025), desde la Sección Sindical de Valorian venimos a solicitar, de manera formal, información relativa cómo se realizará la aplicación por parte de la Empresa del régimen salarial y la concurrencia entre convenio sectorial y convenio de empresa, indicando qué conceptos salariales (salario base, complementos, variables, etc.) quedarán regidos por el sectorial y cuáles por el convenio de empresa. Así mismo cuál es su previsión en relación a las posibles regularizaciones y atrasos, con su alcance, calendario y canal de revisión de incidencias.

Además, solicitamos que se nos dé traslado sobre el criterio de encuadramiento que se aplicará a la plantilla (tabla de equivalencias), y cómo se realizará la revisión y confirmación del grupo, nivel o categoría aplicable a cada puesto y persona, teniendo en cuenta la adaptación del sistema de clasificación en el marco de concurrencia convencional.

Sin otro particular, en espera de una pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

Valorian

Sección Sindical de Valorian  
Financiera El Corte Inglés

  
Rubén Gutiérrez  
Director RR.HH.  
Financiera El Corte Inglés, EFC SA

